



RADICACIÓN: 080014189008-2021-00199-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: CLAUDIA TORRES LUNA

INFORME DE SECRETARIA

A su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR impetrado por FINANCIERA COMULTRASAN contra CLAUDIA TORRES LUNA, informándole que se encuentra pendiente la notificación a la parte demandada, por lo que la parte demandante solicita el emplazamiento de acuerdo a lo establecido en el Art.293 del C. G.P. Ello, En concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 4 junio de 2020.

Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 15 de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diciembre (15) de dos mil veintiuno (2021).

Tal como se expone en el informe secretarial, mediante escrito allegado al correo institucional del despacho, se solicita el emplazamiento de la parte demandada señora CLAUDIA TORRES LUNA.

Ahora bien, el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado CLAUDIA TORRES LUNA, y revisado el expediente en su totalidad se observa que no aporta la certificación de la empresa de correspondencia donde conste que no se pudo llevar a cabo las diligencias de notificación o que estas fueron fallidas, en razón a ello no se accederá a la solicitud de emplazamiento hasta que aporte la certificación de la comunicación expedida por la empresa de correos.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

UNICO: No acceder a la solicitud de ordenar el emplazamiento presentado por la parte actora de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e3463c95f933f2b25c926dd23e5a8987fb16cb3e3bf401f6f8dfb13201407b**

Documento generado en 15/12/2021 03:45:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>